

ESPERANZA GONZALED DOS SANTOS y JAVIER MUÑOZ TRONCOSO sobre LESIONES EN TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día DIECINUEVE DE OCTUBRE A LAS 10,00, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro a veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.2119

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 70/94 a instancia de AGENTES DE LA POLICIA LOCAL números 4 y 7 de Haro contra el denunciado RAFAEL VILLANUEVA ALONSO sobre OFENSA AGENTES AUTORIDAD, se ha acordado CITAR por medio de edictos a RAFAEL VILLANUEVA ALONSO a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en C/ Tenerías nº 10, el día DIECINUEVE DE OCTUBRE A LAS 10,30 haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto

III.E.2121

En virtud de lo acordado en autos de J. Ejecutivo N°63/94, a instancia de Banco de Santander S.A. representado por el Procurador Marina López, Tarazona contra Maderas Vargas S.A. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“En Haro, a diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo Sr. Susana Valdemoros Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa, han visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 63/94 promovidos por BANCO DE SANTANDER S.A., representado por el Procurador Marin López Tarazona, y dirigido por el Letrado D. Angel Lor Ballabriga, contra Maderas Vargas S.A., declarado en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, has ta hacer trance y remate de los bienes embargados a Maderas Vargas S.A. y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, Banco de Santander S.A., de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, o sea por la cantidad de 4.171.804 Pts., importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de Notificación a MADERAS VARGAS, S.A. en Haro, a 22 de Julio de 1994.— El Secretario.

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Devolución de fianzas

IV.A.998

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por la empresa PEDRO SAN CASIMIRO S.L. en garantía de las obras de “Cerramiento perimetral del Cuartel de la Guardia Civil” y “Mejora del Centro Rural de Higiene” que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que, en plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueden presentar reclamación por escrito quienes se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón de los contratos garantizados.

Alcanadre, 23 de Agosto 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

#### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Adjudicación definitiva de pavimentación de calles Cuevas y Camino Castillar

IV.A.999

Por el Pleno el día 23 de agosto de 1.994, se acordó la adjudicación definitiva de la subasta convocada para la contratación de la pavimentación de la Calle Las Cuevas y Camino del Castillar a la empresa Construcciones Corcuera Cárcamo por el importe de 5.172.794 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del TR, aprobado por RDL 781/86 de 18 de abril.

Baños de Rioja, a 24 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Subasta para la caza de seis batidas de jabalí

IV.A.1000

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de julio de 1.994, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que ha de regir los aprovechamientos de Caza de jabalí, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

La fianza provisional será del 6% del precio base de licitación, y la definitiva, será equivalente al 20% del precio del remate.

El precio de adjudicación, será incrementado con el 15% del impuesto I.V.A., que será ingresado con el completo pago del aprovechamiento.

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado en la Secretaria de este Ayuntamiento, o bien por correo certificado, durante el plazo de diez días

hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final del anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en la Secretaria de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil a que finalice el plazo de la presentación de ofertas.

LOTE UNICO OBJETO DE ESTA SUBASTA:

6 batidas para la caza de jabalí, en todo el monte núm.31 denominado Ronas y Matas, con el calendario que presenten los cazadores y que será aprobado por la Dirección General de Montes y el Ayuntamiento.

El precio base de licitación de lote, será de 650.000.—Pesetas, mas la cuota de entrada de 22.000.—Pesetas por batida y el 15% de I.V.A., sobre el valor del remate.

Si quedara desierto el lote subastado, se celebrará una segunda subasta, pasados cinco días hábiles de la celebración de la primera y de quedar nuevamente desierto, se adjudicará libremente al mejor postor que lo solicite.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... con D.N.I., núm. ... y domiciliado en ... provincia de ... enterado de la convocatoria de subasta de ... anunciada en el B.O. de La Rioja núm. ... del día ... de ... de 1.994, por el Ayuntamiento de BRIEVA DE CAMEROS ofrece la cantidad de ... Pesetas, por el citado aprovechamiento, aceptando previamente las condiciones estipuladas, tanto en el anuncio, como en el Pliego de Condiciones, aprobado por el Ayuntamiento, obligándose al pago de las tasas establecidas y al pago del impuesto I.V.A., que resulte de la adjudicación.

Brieva de Cameros a 26 de agosto de 1.994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Subasta aprovechamiento cinegéticos

IV.A.966

Aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 22 de Agosto de 1.994 el Pliego de condiciones Económico Administrativas por el que se ha de regir la subasta del aprovechamiento cinegético de 3 batidas de jabalí, se expone al público por un plazo de ocho días para que se puedan presentar cuantas reclamaciones estimen necesarias.

Simultáneamente se anuncia la subasta si bien esta se atrasará cuanto sea necesario en caso de producirse reclamaciones, hasta que el Pleno las dictamine.

— 3 batidas de jabalí.

16 de octubre de 1994: DEHESA

13 noviembre de 1994: DEHESA

28 enero de 1995: DEHESA

Tasación: 105.000 Pts. al alza.

Fianza provisional - 2% de la licitación.